

Resolución No. 0 14

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-ICT-002-2016

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Administrativa y Financiera definió la necesidad de contratar "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA DIRECTORA Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de la vigencia 2016, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado en SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00) incluido IVA.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 29 de enero de 2016.

Que la modalidad de selección de contratistas que debe utilizar para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la de Selección Abreviada de menor cuantía, atendiendo la naturaleza, el objeto y la cuantía de la contratación.

Que esa modalidad de selección está regulada en el Decreto 1082 de 2015, norma a la que especialmente se sujetará el proceso.

Que en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección abreviada de menor cuantía, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el numeral 1.15.3 del proyecto de pliegos de condiciones se determinó el procedimiento en caso de convocatoria a MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el tiempo establecido para la manifestación de interés para limitar la convocatoria a MIPYME, se recibieron tres solicitudes por parte de las siguientes empresas:

- 1. LHF TRANSPORTES S.A.S
- 2. PROLOGIK S.A.S
- 3. INVERSIONES Y TRANSPORTE LA FUENTE S.A.S.



Que las solicitudes fueron revisadas y analizadas y las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la norma para limitar a MIPYME.

Que teniendo en cuenta que la solicitud la realizaron tres (3) empresas con domicilio en la ciudad de Cartagena, el presente proceso de contratación se limitara a MIPYME con domicilio principal en la Ciudad de Cartagena de Indias y se procede a darle apertura únicamente a Mipyme que tengan domicilio en esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reza *Limitaciones Territoriales:* Las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa" (Negrilla fuera de texto).

Que así mismo el presupuesto oficial establecido para el referido proceso de contratación, no supera la cuantía establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto procede la solicitud de convocatoria a MIPYME.

Que durante los días comprendidos entre el 01 al 05 de febrero de 2016, dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento de los interesados y del ciudadano en general; presentándose una (1) observación al proyecto de pliego de condiciones, que fue objeto de respuesta por parte de la entidad.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el proceso, el cual debe ser incluido en este acto, hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 66 de la ley 80 de 1993, se convocan a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de selección.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar mediante el presente acto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-ICT-002-2016, cuyo objeto es contratar el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA DIRECTORA Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES", con un presupuesto oficial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00) incluido IVA, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limítese el presente proceso a MIPYME territorial, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Adoptar como Pliegos Definitivos del proceso los contenidos en el documento "Pliegos definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-ICT-002-2016.**

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento al ordenamiento legal que rige la materia de contratación estatal, se ordena la publicación de todas las etapas del proceso de selección de contratista, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto el presente procedimiento se regirá bajo los postulados de la normatividad reglamentaria anotada.



ARTICULO QUINTO: El cronograma a que se sujetará el proceso será el mismo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y que se trascribe en este acto, cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

ACTUACIÓN	FECHAS 2016
Publicación Aviso de convocatoria	01 de febrero de 2016 En el Portal del Sistema Público de Contratación Estata www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego y Estudios Previos en web.	Del 01 al 05 de febrero de 2016 En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la recepción de observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego y de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria Mipyme	Hasta el 05 de febrero de 2015 Email: <u>contratacionicultur@gmail.com.</u> O en las Oficina de ICULTUR en el Barrio Manga, 3 Av. Cll 28, No. 21-150, De 9:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.
Publicación de respuesta a observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones. Acto administrativo de Apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	08 de febrero de 2016. En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.	Desde el 08 de febrero hasta el 10 de febrero de 2016. Hasta las 2: 00 p.m.
Término para presentar manifestación de interés.	Desde el 08 hasta el 10 de febrero de 2016
	Email: contratacionicultur@gmail.com . Se recibirán en las Oficina de ICULTUR en el Barrio Manga, 3 Av. Cll 28, No. 21-150. De 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.
publicación de las manifestaciones de interés presentadas	11 de febrero de 2016.
Plazo máximo para resolver las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 10 de febrero de 2016. Email: contratacionicultur@gmail.com.
Plazo límite para expedir adendas	Hasta un día hábil antes del cierre.
Cierre de la convocatoria v	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
presentación de la propuesta	DÍA: 12 de febrero de 2016. HORA: 3:00 pm.
	LUGAR: En las Oficina de ICULTUR en el Barrio Manga, 3 Av. Cll 28, No. 21-150.
Verificación de los requisitos	Hasta el 17 de febrero de 2016.
	En las Oficina de ICULTUR en el Barrio Manga, 3 Av. CII 28, No. 21-150.
Publicación del informe de evaluación	17 de febrero de 2016.
	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal



	En las Oficina de ICULTUR en el Barrio Manga, 3 Av. Cli 28, No. 21-150
Traslado del informe de Evaluación y presentación de	Hasta el 19 de febrero de 2016. Hasta las 7:00 p.m.
observaciones al mismo	Email: contratacionicultur@gmail.com. En las Oficina de ICULTUR en el Barrio Manga, 3 Av. Cll 28, No. 21-150
Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	Hasta tres (3) días hábiles a partir de la fecha de suscripción
Cuparingián	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato en las Oficina de ICULTUR en el Barrio Manga, 3 Av. Cll 28, No. 21-150
Plazo para registro presupuestal	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración del contrato

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) <u>www.colombiacompra.gov.co</u> a través Portal Único de Contratación-SECOP.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 8 días del mes de Febrero de 2016.

Vo. Bo.

Jefe Oficina Asesora Juridica ICULTUR

PNBLIQUESE Y CÚMPLASE

Directora General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar